



RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.700 kW. Expte.: GE-M/221/07. (2008060469)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Fotovoltaica MADRIGAL, S.L., con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 36 5.º Izquierda 28000 MADRID, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Fotovoltaica MADRIGAL, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.700 kW nominales, constituida por dos inversores de 1.000 kW y 700 kW y equipos de medida, conectados a dos transformadores de 1.250 kVA, C.T. 1, y 800 kVA, C.T. 2, respectivamente, con relación de transformación 20 kV/270 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 C.T. con transformadores de 1.250 kVA, C.T. 1, y 800 kVA y relación de transformación 20 kV/270 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión, con transformador de servicios auxiliares de 100 kVA.
 - La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T., de longitud de 93 metros hasta el C.T. 1 y de 62 metros hasta el C.T. 2.
 - La línea de evacuación propuesta será subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento con una longitud de 1.176 metros hasta enganchar en barras de 20 kV de la STR Madrigal de la Vera, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 2, parcelas 139, 140, 465 y 467 del término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres).
- Promotor: Fotovoltaica Madrigal, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de febrero de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •